



Firmado digitalmente por:
MELGAREJO CASTILLO Karl
Alexander FAU 20131370645 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 15/09/2020 22:54:17-0500



Firmado Digitalmente por
MONTERO DE LA PIEDRA
Ricardo FAU 20131370645
soft
Fecha: 25/09/2020 19:09:25
COT
Motivo: Firma Digital



PERÚ

Ministerio
de Economía y Finanzas

Despacho
Viceministerial de
Hacienda

Dirección General
de Gestión Fiscal de los
Recursos Humanos

"DECENIO DE LA IGUALDAD DE OPORTUNIDADES PARA MUJERES Y HOMBRES"
"AÑO DE LA UNIVERSALIZACIÓN DE LA SALUD"

Lima, 15 de setiembre de 2020

OFICIO N° 032-2020-EF/53.07

Señor

JUAN JOSÉ MARTINEZ ORTIZ

Presidente Ejecutivo

AUTORIDAD NACIONAL DEL SERVICIO CIVIL

Pasaje Francisco de Zela N° 150 Piso 10, Jesús María

Presente. -

Asunto : Sobre pliego de reclamos presentado por la Municipalidad Distrital de Ancón en el marco del Decreto de Urgencia N° 014-2020.

Referencia : **Hoja de Ruta: 092350-2020**
a) Informe N° 062-2020-EF/53.07
b) Oficio N° 015-2020/SGRH-GAF/MDA (H.R.: 092350-2020)

Tengo a bien dirigirme a usted, a fin de remitirle el Informe N° 062-2020-EF/53.07 elaborado por Dirección de Programación de Gestión Fiscal de los Recursos Humanos de esta Dirección General, el cual es compartido por quien suscribe el presente Oficio.

En dicho informe, se concluye que no le corresponde a la Dirección General de Gestión Fiscal de los Recursos Humanos la atención del pliego de reclamo del Sindicato de Trabajadores Obreros Municipales de Ancón, presentado por la Municipalidad Distrital de Ancón, en atención al actual marco normativo dispuesto por el Decreto de Urgencia N° 014-2020; por lo que se debe trasladar a SERVIR el pliego recibido a fin de que proceda en el marco de sus competencias, de acuerdo a las disposiciones establecidas en la referida norma.

Atentamente,

Documento firmado digitalmente
RICARDO MONTERO DE LA PIEDRA
Director General

Dirección General de Gestión Fiscal de los Recursos Humanos

C.C:

Municipalidad Distrital de Ancón

“Año de la Universalización de la Salud”

Ancón, 18 de agosto del 2020

OFICIO N° 015-2020/SGRH-GAF/MDA



Señor:

MINISTERIO DE ECONOMIA Y FINANZAS
Dirección General de Gestión de Recursos Públicos
Jr. Junín 319 Cercado de Lima - Lima
Presente.-

ASUNTO: Remite Pliego de Reclamos del Sindicato de
Trabajadores Obreros Municipales de Ancón 2020-2021

Ref. Art. 72 Ley 30057

De mi mayor consideración:

Es grato dirigirme a usted, para hacerle llegar mi afectuoso saludo y al mismo tiempo remitir el **PLIEGO DE RECLAMOS PRESENTADO POR EL SINDICATO DE TRABAJADORES OBREROS MUNICIPALES DE ANCON-SIDETRAOM 2020-2021**, en merito a lo dispuesto en el Art. 72° del Decreto Supremo N° 040-2014-PCM Reglamento General de la Ley N° 30057, Ley del Servicio Civil.

Es propicia la oportunidad para manifestarle los sentimientos de mi especial estima.

Atentamente,

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE ANCÓN

Favio Fernando Tapullima Ticopa
Sub Gerente de Recursos Humanos

Adjunto:

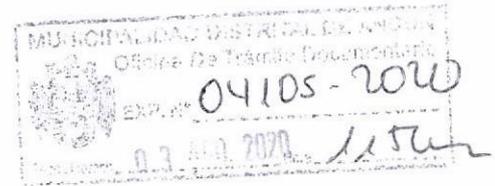
Copia simple del Pliego de Reclamos del Sindicato (a folios 13)



13

Ancón, 03 de Agosto del 2020

SEÑOR:
JOHN BARRERA BERNUI CALDIA
Alcalde de la Municipalidad de Ancón
DIRECCIÓN: Malecón Ferreyros N°376-Ancón



SUM: PRESENTACIÓN PLIEGO DE RECLAMOS 2020.

De nuestra mayor consideración:

En nombre y representación del **SINDICATO DE TRABAJADORES OBREROS MUNICIPALES DE ANCON-SIDETRAOM**, debidamente representado por su Secretario General Sr **ESTEBAN PEDRO ESPÍRITU CAUSO**, Secretario de Defensa Sr. **JOSE JUAN HINOSTROZA AGUILAR**, Secretario de Organización Sr. **JORGE LUIS AGUIRRE PANITZ**, Delegados de Base: **EDINSON SOLORZANO MAGARIÑO Y MARCIAL LENIN VÁSQUEZ GONZÁLEZ**; señalando domicilio gremial para estos efectos en Jr. Ábtao 748 Ancón a Ud., respetuosamente decimos:

Que a tenor de lo dispuesto en la **LRCT N° 25593 Art.51º,53c'** y el **D.S. 010-2003-TR** en sus **Art.47º, 510,570**, sobre la Convención Colectiva presentamos a Vuestro Despacho De Alcaldía, En Su Condición De Representante Legal De Esta Corporación Edil, nuestra representada Sindicato de Trabajadores obreros municipales de Ancón - **SIDETRAOM**, presenta el **PROYECTO DE PLIEGO DE RECLAMOS PARA EL AÑO 2021**, Que consta de tres demandas de condiciones generales, una demanda de principio, veinte demandas económicas, quince demandas laborales y condiciones de trabajo.

Asimismo, precisamos que al amparo del **Art 57º de D S. 010-2003-TR**, vuestra administración, conformara la comisión negociadora y la instalación de la mesa de diálogo de acuerdo a ley, para tratar con éxito el presente convenio colectivo.

POR LO EXPUESTO:

A Ud. Señor Alcalde sírvase ordenar a quien corresponda, emitir la resolución de la conformación de los miembros de la comisión negociadora y así dar inicio a la negociación para el año 2021.

PRIMER OTRO SÍ DECIMOS. - Que, para vuestro conocimiento adjuntamos al presente la Copia de la Constancia de Inscripción - **REGISTRO N° 36993-2016**; ante el Registro de Organizaciones Sindicales de Servidores Públicos (**ROSSP**) de la Dirección de Prevención y Conflictos del Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo.

SEGUNDO OTRO SÍ DECIMOS: Adjuntamos el Proyecto de Negociación Colectiva para el año 2021.

PROYECTO DE CONVENIO COLECTIVO

PLIEGO PETITORIO PARA EL AÑO 2020-2021

I. DATOS GENERALES

- GREMIO: Sindicato De Trabajadores Obreros Municipales De Ancón-SIDETRAOM.
- REGISTRO SINDICAL: EXP. N° 30526-2016-MTPE/1/20.2
- REGISTRÓN" 36993-2016
- DOMICILIO GREMIAL Jr. Abtao N° 748- Ancón.
- REPRESENTANTES DE LA COMISIÓN NEGOCIADORA 2017 DEL SINDICATO DE TRABAJADORES OBREROS MUNICIPALES DE ANCÓN.

MIEMBROS TITULARES DE LA COMISIÓN PARITARIA:

1. **ESTEBAN PEDRO ESPÍRITU CAUSO**Secretario General.
2. **JOSE JUAN HINOSTROZA AGUILAR** Secretario de defensa.
3. **JORGE LUIS AGUIRRE PANITZ** Secretario de organización.
4. **ASESOR LABORAL Jacinto Moreno** Secretario de General de la Federación Regional de Obreros Municipales de Lima (FROML). Conforme al Art. 50 de la Ley de relaciones colectivas de trabajo N° 25593, D.S 010-2003-TR.

MIEMBROS SUPLENTE:

3. **EDÍNSON SOLÓRZANO MAGARIÑO**Delegado de Base
4. **MARCIAL LENINVÁSQUEZ GONZÁLEZ**Delegado de Base

II. BASE LEGAL:

- Constitución política del estado de 1993, art.28°.
- Ley 28411 Ley De Gestión Presupuestaria Del Estado.
- Ley 25593 Ley De Relaciones Colectivas De Trabajo.
- Ley 27912 Ley Que Modifica A Ley De Relaciones Colectivas De Trabajo.
- D.S. N° 304-2012. EF.

III. FACULTADES DE LA COMISIÓN PARITARIA:

- Participar en la negociación y conciliación, practicando todos los actos procesales propios de esta negociación.
- Suscribir cualquier acuerdo y la presente Convención Colectiva, en cumplimiento del Art 49° de la Ley de RCT. No 25593.

IV.- NOMBRE Y DIRECCIÓN DEL EMPLEADOR:

RAZÓN SOCIAL: MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE ANCÓN.

ALCALDE: Señor JOHN BARRERA BERNUI

DOMICILIO: Malecón Ferreyros N° 376 - Ancón.

V.- DEMANDA DE CONDICIONES GENERALES:

- **Acuerdo Primero.-**CLAUSULA DE BUENA FE: Las partes acuerdan que en los actos que practican concurren el principio de (a buena fe, tanto en la concurrencia, negociación como el cumplimiento de los acuerdos adoptados.

- **Acuerdo Segundo.-** CLAUSULAS SOLUCIÓN DE CONTRAVERSAS: Las partes conviene que en caso de controversia sobre la ejecución y alcances del presente, se someten a la competencia arbitral del Ministerio de Trabajo y al Centro de Arbitrajes del Colegio de Abogados de Lima, y en caso de apruebe en la PCM (Presidencia de Consejo de Ministros y Gobierno) se negociara con la gestión actual.

- **Acuerdo Tercero.-**ALCANCES DE CONVENIO Y ÁMBITO DE APLICACIÓN: Las partes conviene que los acuerdos que arriben en el presente convenio colectivo, resultaran aplicables a todos los trabajadores (as) afiliados al SINDICATO DE TRABAJADORES OBREROS MUNICIPALES DE ANCÓN "SIDETRAOM"

VI.- DEMANDAS DE PRINCIPIO:

-**Acuerdo cuarto.-** La Municipalidad Distrital de Ancón acuerda el cumplimiento irrestricto de los derechos y beneficios económicos reconocidos de buena fe a los trabajadores así como la aplicación sin distinción alguna de los derechos adquiridos que hubieran sido acordados y establecidos a través de pactos y convenios colectivos suscritos anteriormente con el SINDICATO, otorgado bajo los alcances de leyes anteriores en aplicación del principio de temporalidad de las normas.

DERECHOS Y BENEFICIOS ARQUIRIDOS

1. Por vacaciones. s/.400.00
2. Por escolaridad un sueldo íntegro.
3. Por primero de mayo s/.200.00 soles
4. En julio gratificación un sueldo íntegro.
5. Por 5 de noviembre s/. 400.00 soles
6. En diciembre gratificación de un sueldo íntegro.

VII.- DEMANDAS ECONÓMICAS:

- **Acuerdo Quinto.-**La Municipalidad Distrital de Ancón, acuerda en incrementar al costo de vida de nuestras remuneraciones la suma de **s/. 2,600** Soles de todos los trabajadores obreros afiliados al SIDETRAOM de acuerdo al alza de costo de vida.
- **Acuerdo Sexto.-**La Municipalidad Distrital de Ancón, acuerda reconocer nueve jornales a los trabajadores de limpieza pública, a los que trabajan los domingos y feriados.

Acuerdo séptimo.- La Municipalidad Distrital de Ancón, acuerda cumplir el pago de las jornadas de trabajo nocturno de limpieza pública conforme a ley.

Acuerdo Octavo- La Municipalidad de Ancón acuerda otorgar un incremento adicional la diferencia sobre la base de s/ 400.00 soles para alcanzar un sueldo íntegro por vacaciones.

Acuerdo Noveno.- La Municipalidad de Ancón Conviene elevar la bonificación por el día del trabajador municipal, 05 de Noviembre S/ 1200.00 soles.

Acuerdo Decimo.- La Municipalidad de Ancón se compromete en seguir respetando la bonificación de un sueldo y medio por escolaridad para cada trabajador obrero afiliado al sindicato.

Acuerdo Décimo Primero.- La Municipalidad de Ancón acuerda otorgar una bonificación de s/ 600.00 soles por Aniversario del Distrito 29 de octubre.

Acuerdo Décimo Segundo.- La Municipalidad de Ancón acuerda otorgar una bonificación mensual de s/ 600.00 soles por el concepto de refrigerio y movilidad.

Acuerdo Octavo.- La Municipalidad de Ancón se compromete a incrementar un adicional por concepto de premio Pecuniario por cada 5 años de labor, que consiste en:

- a. Para el trabajador que cumpla 15 años de servicio, tres (3) sueldos.
- b. Para el trabajador que cumpla 20 años de servicio, (4) sueldos.
- c. Para el trabajador que cumpla 25 años de servicios, (5) sueldos.
- d. Para el trabajador que cumpla 30 años de servicios, (6) sueldos.

Acuerdo Décimo Tercero.- La Municipalidad Distrital de Ancón, se compromete en seguir respetando los permisos personales de cada trabajador de obrero afiliado al sindicato SIDETRAOM por fallecimiento de un familiar directo, para Lima (5) días y para provincias (8) días.

Acuerdo Décimo Cuarto- la Municipalidad de Ancón acuerda reconocer la categoría de los choferes profesionales y otorga un beneficio de s/ 1000 soles por responsabilidad a cada chofer afiliados al Sindicato SIDETRAOM.

Acuerdo Décimo quinto.- La Municipalidad de Ancón se compromete a reconocer las categorías alcanzadas a todo el personal sindicalizados con un bono de s/ 1000 por producción como:

Choferes de camiones, motos trimoto, personal de Limpieza pública., personal técnico, oficinistas, mecánicos electricistas, soldadores y jardineros maquinistas etc.

Acuerdo Décimo Sexto.-

- a) La Municipalidad de Ancón acuerda otorgar una bonificación adicional por vacaciones en un sueldo íntegro.
- b) La Municipalidad de Ancón acuerda otorgar un bono de 500 soles por el día internacional de la mujer (8 de Marzo).
- c) La Municipalidad de Ancón acuerda otorgar una bonificación adicional por 1 de mayo de 500 soles.
- d) La Municipalidad de Ancón acuerda otorgar una bonificación adicional por el día del trabajador municipal (05 de noviembre) en 500 soles.
- e) La Municipalidad de Ancón acuerda otorgar bonificación por el día de la madre (mayo) 500 soles.
- f) La Municipalidad de Ancón acuerda otorgar una bonificación por el día del padre. (Junio) 500 soles.
- g) La Municipalidad de Ancón acuerda en aumentar una bonificación por escolaridad de un sueldo a sueldo y medio por cada trabajador afiliado al sindicato SIDETRAOM.
- h) La Municipalidad de Ancón acuerda otorgar una bonificación por aniversario de Ancón en 300 soles y el asueto respectivo (29 de octubre)
- i) La Municipalidad de Ancón acuerda en otorgar un bono por costo de canasta navideña en 1000 soles.

VIII. DEMANDA LABORALES Y CONDICIONES DE TRABAJO:

Acuerdos Primero.- La Municipalidad de Ancón conviene la entrega de uniforme e implemento de protección a todos los trabajadores obreros y serenazgo en el mes de enero de cada año.

Acuerdos segundo.- La Municipalidad de Ancón conviene cumplir en forma permanente la entrega de un litro de leche diaria a todos los trabajadores obreros afiliados al sindicato incluido a los compañeros de Locación.

Acuerdo tercero.- La Municipalidad de Ancón acuerda en programar en una forma permanente la capacitación técnica a los trabajadores obreros y (cas) para su mejor desempeño y rendimiento laboral donde se capacitara a Mecánicos, Electricistas, Soldadores, Choferes, vi verista, carpintero, personal de barrio, gasfitero, los agentes de serenazgo etc. Con entrega de certificado.

Acuerdo Cuarto.- La Municipalidad de Ancón se compromete respetar y cumplir de acuerdo pactos colectivos anteriores, en caso de fallecimiento y/o invalidez; de los

trabajadores obreros permanentes o plazo indeterminado ingresa a trabajar un hijo y/o conyugue.

Acuerdo Quinto.- La Municipalidad de Ancón acuerda en implementar y mejorar la infraestructura de maestranza y el km 39, así mismo es implementar y construir vestuarios, baños para mujeres y varones, casilleros para todo el personal obreros.

Acuerdo Sexto.- la Municipalidad de Ancón acuerda en brindar en forma permanente el chequeo médico a los trabajadores obrero, cas y locadores cada seis meses.

Acuerdo Séptimo.- La Municipalidad de Ancón acuerda en actualizar el cuadro de asignación del personal de CAP de acuerdo a la necesidad del personal obreros (as) que necesitan el área de Limpieza Pública y parque y jardines para la ampliación de presupuesto de 22 compañeros, 9 activos y 13 en juicio, también anexo los números de expedientes de los compañeros que están llevando sus casos mediante juicios, esto con aras de que se haga la ampliación de presupuesto.

Acuerdo Octavo.- La Municipalidad de Ancón acuerda hacer la entrega definitiva del terreno sindical con expediente N°13568 fecha 05 de agosto del 2015, nuestro local SINDICAL SIDETRAOM.

Acuerdo Noveno.- La Municipalidad de Ancón acuerda seguir cumpliendo todos los años en forma permanente el día 05 de Noviembre como asueto a todos los trabajadores, por celebrarse el día del trabajador municipal.

Acuerdo Décimo.- La Municipalidad de Ancón acuerda respetar en forma permanente la categoría alcanzada de los trabajadores (as) afiliados al sindicato de trabajadores obreros municipales **SIDETRAOM**, de acuerdo a sus estudios realizados.

Acuerdo Décimo Primero.- La Municipalidad de Ancón acuerda en forma permanente como día de asueto el 18 de marzo de cada año por conmemorarse el aniversario de nuestro sindicato.

Acuerdo Décimo Segundo.- La Municipalidad de Ancón acuerda a seguir cumpliendo todos los años en forma permanente el día 15 de agosto a todos los trabajadores por celebrarse el día de la virgen de la asunción chacas.

Acuerdo Décimo Tercero.- La Municipalidad de Ancón acuerda en dar un bloqueador diario a cada trabajador obrero y seguir cumpliendo con dar un tarro de leche diario a cada trabajador.

-Acuerdo vigesimoprimer.-La Municipalidad de Ancón acuerda en brindar en forma permanente el chequeo médico al trabajador obrero (as) cada seis meses.

-Acuerdo vigesimosegundo.- La Municipalidad de Ancón, acuerda seguir respetando el convenio pactado entre el sindicato "SIDETRAOM" y la entidad municipal.

-Acuerdo vigesimotercero.-La Municipalidad de Ancón acuerda implementar un comedor con todos los implementos como: refrigeradora, microondas, surtidor en beneficio de todos los trabajadores obreros (as).

-Acuerdo vigesimocuarto.- La Municipalidad de Ancón acuerda en actualizar el cuadro de asignación personal CAP. de acuerdo a la necesidad de personal obreros (as) que necesita el área de limpieza pública y parques y jardines. Para la ampliación de presupuesto de nueve compañeros activos, también anexo los números de expedientes de los compañeros que están llevando sus casos mediante juicio esto con aras de que se haga la ampliación de presupuesto.

-Acuerdo vigesimoquinto.- La Municipalidad de Ancón acuerda hacer la entrega definitiva del terreno de acuerdo al Exp. N° 13568 de fecha 05 de agosto del 2015 de nuestro local sindical SIDETRAOM.

-Acuerdo vigesimosexto.-La Municipalidad de Ancón acuerda seguir cumpliendo todos los años en forma permanente el 05 de noviembre día de asueto a todos los trabajadores, por celebrarse el día del trabajador municipal.

- Acuerdo vigesimoséptimo.-la Municipalidad de Ancón acuerda en respetar en forma permanente la categoría alcanzada de los trabajadores(as) afiliados al sindicato de trabajadores obreros municipales SIDETRAOM, de acuerdo a sus estudios realizados.

-Acuerdo vigesimooctavo.- La Municipalidad de Ancón acuerda en respetar en forma permanente como día de asueto el 18 de MARZO de cada año por aniversario del sindicato a todos los afiliados al SIDETRAOM.

-Acuerdo vigesimonoveno.-La Municipalidad de Ancón acuerda seguir cumpliendo todos los años en forma permanente el 15 de agosto día de asueto a todos los trabajadores, por celebrarse el día virgen de la asunción - chicas.

-Acuerdo Trigésimo. -La Municipalidad de Ancón acuerda en dar un bloqueador diario a cada obrero.

- Seguir cumpliendo con dar un tarro de leche diario a cada trabajador obrero

-Acuerdo Trigésimo primero. -La Municipalidad de Ancón se compromete en depositar puntualmente el descuento mensual que se realiza por planilla ONP, AFP y Aportaciones a ESSALUD, de acuerdo a ley.

-Acuerdo Trigésimo segundo. -La Municipalidad de Ancón acuerda seguir otorgando lo establecido de acuerdo a ley como es: el pago de compensación por tiempo de servicios CTS mediante el DL. 650.

-Acuerdo Trigésimo tercero. -La Municipalidad de Ancón se compromete en implementar el comité de seguridad y salud en el trabajo que dispone la ley N°29783.

Acuerdo Trigésimo cuarto -La Municipalidad de Ancón se compromete de acuerdo a la resolución de alcaldía N°402 del año 1995 y N°205 del año 2010.

Acuerdo Décimo Cuarto.- La Municipalidad de Ancón se compromete en depositar puntualmente el descuento mensual que se realiza por planilla ONP, AFP Y Aportaciones a ESSALUD de acuerdo a Ley.

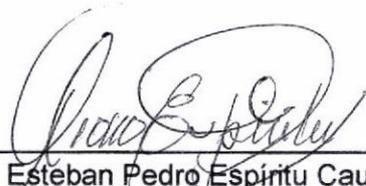
Acuerdo Décimo Quinto.- La Municipalidad de Ancón acuerda seguir otorgando lo establecido de acuerdo a ley como es: el pago de compensación por tiempos de servicio CTS mediante el Decreto Legislativo 650.

Acuerdo Décimo Sexto.- La Municipalidad de Ancón se compromete en Implementar el comité de seguridad y salud en el trabajo que dispone la Ley N° 29783.

Acuerdo Décimo Séptimo.- La Municipalidad de Ancón se compromete en seguir Respetando la incorporación en línea directa de los familiares de los trabajadores en caso de fallecimiento y/o Invalides del titular.

Acuerdo Décimo Octavo.- La Municipalidad de Ancón se compromete en depositar Puntualmente junto con las planillas de remuneraciones, el descuento sindical para así no entorpecer el crecimiento de nuestro sindicato.

Acuerdo Décimo Noveno.- La Municipalidad de Ancón se compromete en seguir Respetando todo estos acuerdos de ley conforme la Resolución de Alcaldía N° 412 del año 1995 y Resolución de Alcaldía N° 205 del año 2010.



Esteban Pedro Espíntu Causo
Secretario General





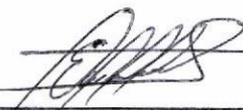
Jose Juan Hinostroza Aguilar
Secretario de Defensa





Jorge Luis Aguirre Panitz
Secretario de Organización





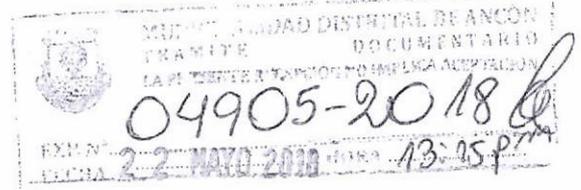
Edínson Solórzano Magariño
Delegados de Base



Marcial Lenin Vásquez González
Delegados de Base

Ancón, 21 de Mayo 2018.

Señor:
FELIPE ARAKAKI SHAPIAMA
 Alcalde de la Municipalidad Distrital de Ancón.



Sumilla: Conocimiento de la Nueva Junta Directiva.

El Comité Electoral integrado por los suscritos abajo nos presentamos y ponemos de su conocimiento que el día 10 de marzo del presente, se desarrollo la Asamblea General Eleccionario de la Nueva Junta Directiva para el periodo del 18 de marzo del 2018 hasta el 17 de marzo del 2020; quedando electa la Nueva Junta Directiva con sus integrantes:

N°	CARGO	NOMBRES Y APELLIDOS	DNI
1	Secretario General	Gerardo Vines Bejarano	02777725
2	Sub Secretario General	Vilma María Andahua Espinoza	06944009
3	Secretario de Defensa	Juan Gualberto Calero Inocente	06541626
4	Secretario de Organización	Esteban Pedro Espiritu Causo	06543727
5	Secretario de Economía	Norma Carol Valdivia Gutiérrez	29314021
6	Secretario de Actas y Archivo	José Guillermo Jara Saavedra	06542090
7	Secretario de Disciplina	Marina Teófila Leyva de Curay	10186519
8	Secretario de Asistencia Social	Marionila Cruz Chávez	10376571
9	Secretario de Prensa y Propaganda	Martha Maicelo Trigoso	42930793
10	Secretario de Deporte	Javier Sandoval Maza	10187260

Sin otro particular nos suscribimos de Usted agradeciendo desde ya que le brinde las facilidades de acuerdo a Ley a la Nueva Junta Directiva para que se desarrolle su Gestión Sindical.

Atentamente,

Sr. Werner Vasquez González
 Presidente del Comité Electoral

Sr. Jorge Luis Aguirre Panitz
 Secretario del Comité Electoral

Sr. Mario Robert Cárcamo Sandoval
 Vocal del Comité Electoral

N°	NOMBRES Y APELLIDOS	DNI N°	FIRMA
01	OSCAR HUGO CAYCHO HIDALGO	06543830	
02	JUAN GUALBERTO CALERO INOCENTE	06541626	
03	SEVERO BOHORQUEZ REYES	06542410	
04	ESTEBAN PEDRO ESPÍRITU CAUSO	06543727	
05	VICTOR VÁSQUEZ VEGA	10186737	
06	ORLANDO RUGEL RIVERA	06542690	
07	MARIO CALDERÓN LOPEZ	06541206	
08	MARIO ROBERT CARCAMO SANDOVAL	10376863	
09	ROSA ELENA LEYTON PEÑA	06541354	
10	MARINA TEOFILA LEYVA DE CURAY	10186519	
11	MAURO AQUILINO ESCALANTE LICAS	25692015	
12	VILMA MARÍA ANDAHUA ESPINOZA DE SAENZ	06944009	
13	VÍCTOR BENANCIO ESPINOZA ACEVEDO	10293170	TRABAJANDO
14	JOSÉ JUAN HINOSTROZA AGUILAR	03698464	
15	MANUEL EUGENIO MELGAREJO RUIZ	09792483	
16	CELESTINA NUNTON SANDOVAL	80358878	
17	MAXIMO PRADO GUTIERREZ	06541064	
18	VICTOR RAUL REVOLLEDO OCHOA	10615485	TRABAJANDO
19	LUCY CECILIA RÍOS FLORES	10377402	
20	URIBE MOISÉS CRISOSTOMO BARRETO	09013314	
21	ENOCH SAAVEDRA RUIZ	41017144	TRABAJANDO

22	MARIA ANGÉLICA SAUNAS SAGREDO	06543339	Maria AS
23	JAVIER ROBERTO SANDOVAL MAZA	10187250	Javier S
24	DAVID TAPULLIMA VELA	42748947	David
25	GERARDO VINCES BEJARANO	02777725	Gerardo
26	NORMA CAROL VALDIVIA GUTIÉRREZ	29314021	Norma
27	SANCHEZ GUZMAN JUANA ROSA	10376064	Juana
28	CHUJUTALLI TULUMBA MARÍA CONSUELO	07985895	Chujutalli
29	NOLBERTO JOSÉ APARICIO ARANDA	32523027	Nolberto
30	WERNER VASQUEZ GONZÁLEZ	42810731	Werner
31	JESUS IZQUIERDO VILLAR	10187492	Jesús
32	MARTHA MAICELO TRIGOSO	42930793	Martha
33	JORGE LUIS AGUIRRE PANITZ	25840323	Jorge
34	SONIA ALICIA BLAS MELGAREJO	41063547	Sonia
35	LEUCADIA VALERIA JULCA CABELLO	37724370	Leucadia
36	JHONATAN TOMAS PADILLA CASTILLO	47126220	Jhonatan
37	TEÓFILO POLO BARRETO	65444982	Teófilo
38	SALEM MEROQUESADA RAMÍREZ AGUILAR	06546944	Salem
39	EDINSON SOLORZANO MAGARINO	46684584	Edinson
40	LINCOL CESAR TAFUR TAFUR	40735172	Lincol
41	MATILDE NORMA TRUJILLO MIRANDA	06541805	Matilde
42	MARELI VEGA RAMOS	80124563	Mareli
43	JOSÉ GUILLERMO JARA SAAVEDRA	06542090	José
44	MARIONILA CRUZ CHAVEZ	10376571	Marionila
45	ZOILA MAGDALENA ABAD JIMÉNEZ	15988254	Zoila
46	MARCIAL LENIN VASQUEZ GONZÁLEZ	43499701	Marcial

47	JERSON ANDRE ESPÍRITU RIVERA	48017862	<i>J. Rivera</i>
48	CRISANTO JAVIER TUPIA	16153599	
49	CLEVER GUERRERO PAUCAR	40119954	<i>C. Guerrero</i>
50	MAGNA NANCY COTRINA JARA	42291399	<i>M. Cotrina</i>
51	MARINA MENDOZA VARGAS	10730190	<i>M. Mendoza</i>
52	ANGÉLICA PETRONILA EGUSQUÍZA TRUJILLO	10186231	<i>A. Egusquiza</i>
53	EMMA SANTILLAN BERAUM	22472664	<i>E. Santillan</i>
54	EUSEBIA ROSARIO LLACUASH DE JARA	10414084	<i>E. Rosario</i>
55	MARCELINA SAAVEDRA MORALES	32731079	<i>M. Saavedra</i>
56	JORGE EDINSON VALLEJOS QUINTEROS	06908650	<i>J. Vallejos</i>
57	GOLMER CASANI ORE	06546442	
58	DELI DELIA FLORES ROSILLO	40198912	<i>D. Flores</i>
59	MARCOS HUACHEZ GARCÍA	44743540	<i>M. Huachez</i>
60	LILIANA CORONEL AGUILAR	08138861	<i>L. Coronel</i>
61	CARLOS PÉREZ OTANI	06803957	
62	NOEMI SANTILLAN BERAUM	22507061	
63	JUANA MENDOZA ACURIO	24998840	
64	EMILIANO LAZO ARIAS	22553661	
65	TEODORA CRUZ VEGA	32724511	
67	ROSA ALIDA VELA PASHANASI	44608858	<i>R. Vela</i>
68	JOSE LUIS TORRES TELLO	44949200	
69	LEÓN RODRÍGUEZ MERCEDES HILDA	10378831	<i>L. Rodríguez</i>
70	SANTOS DÍAZ CARRILLO	46746891	
71	JOSÉ LUIS ROSARIO URIBE	80648203	
72	JOSE ZUMDETE ZARATE	05235323	
73	HERLINDA BLAS	40650330	



**MINISTERIO DE ECONOMÍA Y FINANZAS
DIRECCIÓN GENERAL DE GESTIÓN FISCAL DE LOS
RECURSOS HUMANOS**

**“DECENIO DE LA IGUALDAD DE OPORTUNIDADES PARA MUJERES Y HOMBRES”
“AÑO DE LA UNIVERSALIZACIÓN DE LA SALUD”**

INFORME N° 062-2020-EF/53.07

Para : Señor
RICARDO MONTERO DE LA PIEDRA
Director General
Dirección General de Gestión Fiscal de los Recursos Humanos

Asunto : Sobre pliego de reclamos presentado por la Municipalidad Distrital de Ancón en el marco del Decreto de Urgencia N° 014-2020.

Referencia : **Hoja de Ruta: 092350-2020**
Oficio N° 015-2020/SGRH-GAF/MDA (H.R.: 092350-2020)

Fecha : 15 de setiembre de 2020

Tengo el agrado de dirigirme a usted en relación con el asunto del rubro, para informarle lo siguiente:

I. ANTECEDENTES

- 1.1. En atención al documento de la referencia, la Municipalidad Distrital de Ancón nos alcanza copia del pliego de reclamo cursado por el Sindicato de Trabajadores Obreros Municipales de Ancón – SIDETRAOM 2020-2021, a efectos de que se proceda a emitir opinión técnica sobre las peticiones del mismo.
- 1.2. Mediante Decreto de Urgencia N° 014-2020, publicado en el Diario Oficial “El Peruano” el 23 de enero de 2020, se emitieron nuevas disposiciones generales para la Negociación Colectiva en el Sector Público.
- 1.3. Conforme al artículo 4 de la Ley N° 30057, Ley del Servicio Civil, la Autoridad Nacional del Servicio Civil (SERVIR) es el ente rector del sistema administrativo de gestión de los recursos humanos en el Sector Público; y que, en atención al marco normativo dispuesto por el Decreto de Urgencia N° 014-2020, se ha encargado a SERVIR el proceso de negociación colectiva en el Sector Público.

II. ANÁLISIS

- 2.1. La Dirección General de Gestión Fiscal de los Recursos Humanos (DGGFRH) del Ministerio de Economía y Finanzas (MEF) emite opinión en materia de ingresos



**MINISTERIO DE ECONOMÍA Y FINANZAS
DIRECCIÓN GENERAL DE GESTIÓN FISCAL DE LOS
RECURSOS HUMANOS**

**"DECENIO DE LA IGUALDAD DE OPORTUNIDADES PARA MUJERES Y HOMBRES"
"AÑO DE LA UNIVERSALIZACIÓN DE LA SALUD"**

correspondientes a los recursos humanos en el Sector Público, en ejercicio de la competencia exclusiva y excluyente sobre la materia, la cual ha sido asignada de conformidad con lo establecido en el artículo 2 del Decreto Legislativo N° 1442, Decreto Legislativo de la Gestión Fiscal de los Recursos Humanos en el Sector Público.

- 2.2. Dentro de dicho marco, la DGGFRH es el órgano de línea del MEF encargado de realizar el análisis financiero y técnico sobre las políticas en materia de ingresos correspondientes a los recursos humanos del Sector Público, proponiendo medidas en esas materias; conforme lo dispuesto en el artículo 154 del Texto Integrado del Reglamento de Organización y Funciones (ROF) aprobado mediante la Resolución Ministerial N° 213-2020-EF/41.
- 2.3. Con relación a la negociación colectiva en el Sector Público, conforme al párrafo 5.1. del artículo 5 del Decreto de Urgencia N° 014-2020, corresponde a la representación de las/os servidoras/es públicas/os y de las trabajadoras/es de empresas públicas, presentar ante su entidad o empresa pública, según corresponda, un solo pliego de reclamos de acuerdo al nivel de negociación; quienes lo remitirán posteriormente a SERVIR.
- 2.4. Adicionalmente, conforme lo establece la Primera Disposición Complementaria del Decreto de Urgencia N° 014-2020, se aprobarán las normas complementarias y reglamentarias que requiera el referido decreto; sin embargo, en concordancia con lo dispuesto por su Segunda Disposición Complementaria Final, le corresponde a SERVIR interpretar las disposiciones del Decreto de Urgencia N° 014-2020 relacionadas al proceso de negociación colectiva; siendo de aplicación supletoria, la Ley N° 30057, Ley del Servicio Civil, el Texto Único Ordenado de la Ley de Relaciones Colectivas de Trabajo, aprobado mediante Decreto Supremo N° 010-2003-TR, la Ley N° 29497, Nueva Ley Procesal de Trabajo, el Decreto Legislativo N° 1071, Decreto Legislativo que norma el arbitraje, y la Ley N° 27556, Ley que Crea el Registro de Organizaciones Sindicales de Servidores Públicos, en cuanto correspondan.
- 2.5. En este sentido, la DGGFRH no tiene competencia para proceder administrativamente respecto al pliego de reclamos alcanzado por las Entidades y Sindicatos del Sector Público involucradas, de acuerdo a los documentos de la referencia; en virtud del actual marco normativo dispuesto por el Decreto de Urgencia 014-2020.
- 2.6. Por lo expuesto, se debe trasladar a SERVIR los pliegos de reclamos alcanzado por la Municipalidad Distrital de Ancón, a fin de que proceda en el marco de sus competencias, de acuerdo a las disposiciones establecidas en el Decreto de Urgencia N° 014-2020.



**MINISTERIO DE ECONOMÍA Y FINANZAS
DIRECCIÓN GENERAL DE GESTIÓN FISCAL DE LOS
RECURSOS HUMANOS**

**“DECENIO DE LA IGUALDAD DE OPORTUNIDADES PARA MUJERES Y HOMBRES”
"AÑO DE LA UNIVERSALIZACIÓN DE LA SALUD"**

III. CONCLUSIÓN

3.1 No le corresponde a la Dirección General de Gestión Fiscal de los Recursos Humanos la atención del pliego de reclamo del Sindicato de Trabajadores Obreros Municipales de Ancón, presentado por la Municipalidad Distrital de Ancón, en atención al actual marco normativo dispuesto por el Decreto de Urgencia N° 014-2020; por lo que se debe trasladar a SERVIR el pliego recibido a fin de que proceda en el marco de sus competencias, de acuerdo a las disposiciones establecidas en la referida norma.

IV. RECOMENDACIÓN

4.1 Se recomienda remitir el presente informe a SERVIR en atención a la vigencia del Decreto de Urgencia 014-2020.

Es todo cuanto tengo que informar.

Atentamente,

Documento firmado digitalmente

KARL MELGAREJO CASTILLO

Director de Programación de Gestión Fiscal de los Recursos Humanos